



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Acreditación Institucional de Alta Calidad

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (COLOMBIA) Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPAÑA)

De una parte, D^a María Vicenta Muestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46100) y con CIF: Q-4618001-0, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DULV núm. 9297 de 14/03/2022).

De otra parte, D. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. [redacted] de Bogotá, quien obra en calidad de Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con NIT No. 899999230-7, creada mediante Acuerdo 10 del 5 de febrero de 1948 expedido por el Concejo de Bogotá, localizada en la Carrera 7 No. 40B-53 Bogotá D.C. – Colombia, ente universitario autónomo de educación superior pública del Distrito Capital de Bogotá – Colombia, nombrado mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No 031 del 01 de diciembre de 2021, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 7 literal i y j (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1992.

EXPONEN

Que guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas y reconociendo mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las instituciones que representan acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior.

SEGUNDA.

En aras de esta prevista cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.
- 5) Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que éstos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe, y en las condiciones que oportunamente se establezcan. En lo que se refiere al seguro médico, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la institución que los reciba.
- 6) Los programas concretos de cooperación, así como las acciones para el intercambio de estudiantes, requerirán la firma de un convenio específico que incluirá, al menos, el número de plazas de intercambio, la duración, las titulaciones ofertadas y cualquier otra información que se considere oportuna.

TERCERA.

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio.

CUARTA.

Ambas instituciones procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

QUINTA.

Cada institución nombrará un representante para definir y organizar los programas de cooperación entre ambas instituciones.

- 1) Como representante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al Prof. Alexis Adamy Ortiz Morales (dirceri@udistrital.edu.co), Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales CERI, y como representante de la Universitat de València al Prof. Carles Padilla Carmona, Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo.
- 2) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

SEXTA.

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los órganos competentes de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores o, en su caso, Directores, entrando en vigor a partir del momento de la última firma en el mismo.

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años y será prorrogado por otros cuatro años más. Salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y, sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

SEPTIMA.

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

ACTIVA.

Se crea una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del convenio, integrada por los responsables del mismo mencionados en la Cláusula Quinta, que se encargará de la resolución de los problemas que puedan suscitarse en torno a su interpretación y cumplimiento.

NOVENA.

El presente Convenio no tiene valor, considerando que es de cooperación académica y no causa erogación alguna para las partes. No obstante, respecto a los convenios específicos derivados, las partes tienen libertad de decidir según el caso concreto sobre la disposición de las asignaciones presupuestales.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los participantes en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente convenio.

La información relativa a las partes será tratada con el único fin de ejecutar el presente convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el

encabezamiento del presente documento, o por correo electrónico (lop@uv.es / sgral@udistrital.edu.co) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Asimismo, la Universitat de València tiene habilitada la dirección lop@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA.

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información que se requiere para adelantar el convenio y que resulte de la cooperación tiene producción legal de las leyes colombianas 23 de 1982, 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás disposiciones complementarias de la normatividad colombiana. Las partes suscriptoras del presente convenio son las únicas titulares de los derechos de autor. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no pueden ser reproducidas, comercializadas ni cedidas a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio. Para el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 04 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

Firmado en Valencia y en Bogotá D.C., en dos ejemplares por cada idioma, siendo todas las copias originales igualmente válidas.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

GIOVANNY
MAURICIO
TARAZONA
BERMUDEZ

Dr. Giovanni Mauricio Tarazona Bermúdez

RECTOR

Fecha:

Firmado digitalmente por
GIOVANNY MAURICIO
TARAZONA BERMUDEZ
Fecha: 2023.06.01
16:52:38 -0500'

M^{ra} Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal
 VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

2023.03.09

13:08:14

+01'00'

Dra. María Vicenta Mestre Escrivá

RECTORA

Fecha:



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Acreditación Institucional de Alta Calidad

UDFJC	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó:	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:		Abogado OAJ	
Ajustó:	Alexis Ortiz Morales Maria Camila Cuello Saumeth	Director CERI Cps Profesional CERI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			